

Dirección de Obras Municipales Departamento de Edificación

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL-OBRA MENOR

RECEPCION FINAL Nº 20/2011

FECHA: 13 DE ENERO DE 2011

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de construcción destinada a: Ampliación Casa Habitación

ubicado en PASAJE LA ARENA

Nº 1316

población UNION Y FUTURO

Sector RAHUE ALTO

propiedad de SOFIA DORILA HUILITRARO CHAUQUIAN

R.U.T. Nº 10.627.851-2

Rol N° 2473-14

PERMISO OBRA MENOR Nº 45

FECHA: 30/01/2009

Superficie edificada:

Subterráneo 2º		
Subterráneo 1º		
1º piso		
	12,22 M ²	8
2º piso 3º piso		
4º piso	WARNING ON THE CONTROL OF THE CONTRO	WE THE TANK I WAS TALK I
5° piso		
6º piso		30 F.
Sgtes.		
TOTAL	12,22 M ²	

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan:

Electricidad

Declaración TE1Nº 460226 del 26/10/2010

SEC

ESP/ETM/rsev

ELICENIO SALINAS PARMEGIAINI INGENIERO CONSTRUCTOR DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

DIRECTOR



Dirección de Obras Municipales Departamento de Edificación

NOTAS

• La presente recepción final de obra menor corresponde a un dormitorio en el segundo piso materialidad en madera, de propiedad del Sr(a). **SOFIA HUILITRARO CH.**, ubicada en PASAJE LA ARENA N° 1316, propiedad que cuenta con una superficie que se detalla a continuación:

Ampliación: 12,22 M2

- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y
 perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su
 diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin
 perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3.
 O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable:

Arquitecto

: BERNARDO VERA CASTRUCCIO

Constructor

: FRANCISCO MARTINEZ

ESP/ETM/rsev